

**ORD.: N. ° 5090/2021.**

**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información

**N.° MU263T0004957**

**MAT.:** Responde Solicitud de Acceso a la Información.

**RECOLETA,** 14 de Diciembre de 2021.

**DE: GIANINNA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

**PARA: IGNACIO PEÑA CAROCA -**

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 10 de diciembre de 2021, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

*"Número de patentes otorgadas o renovadas por la Municipalidad para la operación de máquinas tragamonedas luego del dictamen N° 92.308 de 23.12.2016 de la Contraloría General de la República hasta la fecha de la presente solicitud (06.12.2021)" Formato deseado: Word.*

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado por la Dirección de Atención al Contribuyente (DAC), se señala que, el día 12 de julio del año 2012, se aprobó la Ordenanza Municipal N° 56 que regula la explotación comercial de máquinas de habilidad, destreza o similares.

El día 07 de agosto del año 2012 en acuerdo N° 62 del concejo municipal, se aprueba modificar la Ordenanza N° 56, en el mismo mes con fecha 24 de agosto del año 2012. Se aprueba la Ordenanza N° 57 que regula la explotación comercial de máquinas de habilidad, destreza o similares.

El día 04 de diciembre del año 2012 en Acuerdo N° 109 del Concejo Municipal, se aprueba modificar la Ordenanza N° 57 que regula la explotación comercial de máquinas de habilidad, destreza o similares. Con fecha 13 de diciembre del mismo año y bajo el Decreto Exento 4872 se promulga el acuerdo N° 109 de fecha 04 de diciembre del año 2012.

El día 13 de agosto del año 2013 el Concejo Municipal en el acuerdo N° 81, aprobó la derogación de la Ordenanza N° 57 que regulaba la actividad de máquinas tragamonedas en la comuna y que se encuentra al margen de la ley de casinos que regula la Superintendencia de Casinos y Juegos, para su funcionamiento. Además, se estableció en el Concejo, que preside el alcalde Daniel Jadue, que no se renovarían las patentes para el funcionamiento de estas máquinas dentro de los próximos seis meses, ya que la mayoría de ellas no cumplen con la normativa vigente, por tanto, desarrollan una actividad económica al margen de la ley.

Por lo anteriormente expuesto, se informa que en la actualidad no existen patentes o autorizaciones para ejercer el giro de máquinas de destreza y azar en el territorio comunal, siendo esta actividad sancionada con la clausura del establecimiento una vez sorprendido.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

*Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.*

Saluda atentamente a Ud.



**GIANINNA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

GRL/hca/jee